



**Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

**Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

**Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad,

## CIRCULAR N° 26-DG-2018

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ.

**PARA:** Todas las Oficinas del Organismo de Investigación Judicial.

**ASUNTO:** Cambios que deben operar en el OIJ en virtud de una reorganización de la Fiscalía General.

**FECHA:** 20 de junio del 2018

---

El día de hoy he sido informado por la Sra. Emilia Navas Aparicio, Fiscal General de la República, la entrada en vigencia de una reorganización realizada a lo interno del Ministerio Público, la cual debe ser conocida por este Organismo, según las repercusiones que esos cambios conllevan en el Organismo de Investigación Judicial.

- 1- Específicamente, se comunicó que los casos para archivo fiscal y desestimación, deben ser remitidos y entregados a las fiscalías territoriales y/o especializadas que por jurisdicción o materia que conoce corresponda.
- 2- Las Unidades de Archivos fiscales y de Desestimaciones no recibirán más asuntos a partir de hoy 20 de junio del 2018. Además, se requiere entregar la denuncia original y el informe sin indicios en cada despacho, siempre que no sea fiscalía electrónica, caso en el cual procederán como lo hacían con las unidades mencionadas.
- 3- Asimismo, a partir también del día de hoy, no operará más la Unidad Operativa, por lo que los casos nuevos deberán ser tramitados y coordinados por parte de la fiscalía territorial o especializada según corresponda, debiendo recibir dirección funcional de parte de ellas.

*“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”*

- 4- Los casos que están en investigación serán remitidos a las fiscalías que por las mismas razones de jurisdicción y/o especialidad les corresponda, por lo que la dirección funcional será recibida de parte de las mismas.

Para evacuar cualquier duda al respecto, la Fiscalía General destinó para esos propósitos a la Fiscalía Adjunta del primer circuito judicial de San José, Licda. Ingrid Guth, o al Fiscal Auxiliar César Ospino.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

**MSc. Gerald Campos Valverde**  
**Director General a.í.**

Archivo/Consecutivo/YVM/Ref. 853-18  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.